



DECRETO ALCALDICIO Nº/b741

Quillón. 24 MAR 2023

VISTOS:

- El programa denominado "III Jornada de capacitación y autocuidado para funcionarios del CESFAM, DESAMU, CECOSF y Postas de la comuna de Quillón".
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.296 del 14.03.2014 articulo 31.
- El decreto Alcaldicio Nº 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto Nº 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio Nº 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de
- La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio Nº 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a los funcionarios del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, del Departamento de Salud, del CECOSF el Casino y sus Postas, a participar de la "III jornada de capacitación y autocuidado", la que será dividida en dos grupos, las que se realizaran los días 24 y 30 de Marzo, en la localidad de Dichato comuna de Tomé (se adjunta programa de la actividad).

2. Sin perjuicio de lo anterior se deberá velar por la continuidad de la atención, con los turnos respectivos para otorgar las prestaciones en caso de ser necesario. NICIPAL

E, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

JOP/SVV/jsb.

DISTRIBUCION:

SECRETAR MINISTRO

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.